

DECRETO

Nº 746

26 / 04 / 11



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: 27 ENE 2010
Firma:

Dr. DANIEL NESTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN

FUNDAMENTOS DE ORDENAZA Nº 623

VISTO:

El Convenio "PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR" entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según el Artículo 119º inciso b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

Que la oficina municipal de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 119º inciso b) último párrafo, informa sobre la necesidad de dictar un Acto administrativo que contenga las modificaciones requeridas.-

Por lo expuesto,


Carlos Roberto Yrigoin
SECRETARIO
M. C. D. PRESIDENTE PERÓN


Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARIA
M. C. D. PRESIDENTE PERÓN

DEROGADO

Ord./Dec. N° 746

26 / 04 / 11



Honorable Concejo deliberante
De Presidente Perón

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: 27 ENE 2011
Firma:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE E PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la:

ORDENANZA N 623

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento ejecutivo a ampliar la Planta de Personal destinada a prestar servicios referidos al Convenio "PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR"

ARTÍCULO 2°: Ampliase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO
1110104000 30.09.00 1211	Personal Profesional MENSUALIZADO	3	\$ 3.078,80

ARTÍCULO 3°: Ampliase la siguiente Partida del Cálculo de Recursos Año 2009:

JURISDICCIÓN	RECURSO	IMPORTE
1110102000 1720114	Programa de Salud Familiar	\$ 45.000,00
TOTAL		\$ 45.000,00

ARTÍCULO 4°: Dedúcense las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos Año 2009:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110102000	01.00.00	110	333	\$ 10.000,00
1110102000	01.00.00	110	299	\$ 2.000,00
1110102000	01.00.00	110	231	\$ 6.380,00
1110106000	50.21.00	110	229	\$ 1.837,05
1110106000	50.21.00	110	331	\$ 5.000,00
TOTAL				\$ 25.217,05

ARTÍCULO 5°: Ampliase las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos Año 2009:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	133	1211(Retrib. del Cargo)	\$ 45.000,00
1110104000	30.09.00	110	1211(Retrib. del Cargo)	\$ 14.168,40
1110104000	30.09.00	110	1251(IOMA)	\$ 7.938,57
1110104000	30.09.00	110	1252(IPS)	\$ 3.110,08
TOTAL				\$ 70.217,05

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, registrese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintitrés días del mes de Julio del Dos mil nueve.-

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARÍA
M. C. D. PRESIDENTE PERÓN



German Rodolfo Wibral
PRESIDENTE
M. C. D. PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 24 de julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 623 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 23 de julio de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

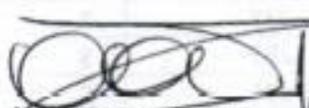
DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 623.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 854.-


Dr. ALEJANDRA JUAN VALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALEJANDRO ANTONI BENTON

ORDENANZA N° 623

FOLIO
3/5

1110104000	30.09.00	110	1211(Retrib. del Cargo)	\$	14,168.40
1110104000	30.09.00	110	1251(IOMA)	\$	7,938.57
1110104000	30.09.00	110	1252 (IPS)	S	3,110.08
TOTAL				\$	70,217.05

Area Presupuesto Municipalidad de Presidente Perón
Guernica, 14 de julio del 2009.

Cecilia V. Gazanea
CECILIA V. GAZANEA
Jefe División Interina
Municipalidad de Pte. Perón

MESA DE ENTRADAS
H. C. D. de Pte. Perón
Folio 21 107 09 Hora —
P.0921

Aprobado en la Sesión
23/07/09 Acta 380
con/sin Modificaciones

ORDENANZA N° 623



MESA DE ENTRADAS
H. C. D. de Pta. PERÓN
Fecha 21 / 07 / 09 Hora _____

Sr. Secretario de Hacienda

Cr. Fernando Pablo Ortega

S/Despacho

20972

Aprobado en la Sesión
23 / 07 / 09 Acta 350,
con/sin Modificaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Provincial 2980/2000 (reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal) en su Art.24;

El Contador Municipal en cumplimiento a lo establecido en el art. N° 187 Apartado 4) de la Ley Orgánica Municipal, informa que;

1) He tomado intervención en el proyecto de Ordenanza de fecha 14/07/2009 elaborado por el area de Presupuesto de la Municipalidad de Presidente Perón por el cual se amplía el Calculo de Recursos Año 2009 por la firma de un convenio con el Ministerio de Salud de la Nación "**Programa de Salud familiar**" , por la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil); la ampliación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 70.217,05 (Pesos setenta mil doscientos diecisiete mil c/05 ctvs.) y la deducción del Presupuesto de Gastos Año 2009, por la suma de \$ 25.217,05 (Pesos veinticinco mil doscientos diecisiete c/05 ctvs.) a fin de contemplar las erogaciones que demanda el cumplimiento de mencionado convenio.

2) Que dicha ampliación cuenta con el respaldo legal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, y Decreto 2980 en su Artículo 24, que indica que podrá hacerse lugar a la modificación de créditos presupuestarios con la aprobación del Concejo Deliberante.

Contaduría, 17 de julio del 2009

ALBERTO FISTER
Contador Municipal
Municipalidad de Pta. Perón

ORDENANZA N° 623



FOLIO
N° 5/5

Municipalidad de Presidente Perón
Secretaría de Salud

Guernica, 7 de Julio de 2009.-

**SECRETARIA DE GOBIERNO
AL SR. SECRETARIO
DR. DANIEL FONTANELLA
S/D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de que por donde corresponda al departamento ejecutivo, eleve el proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante en el marco del convenio "Programa Salud Familiar" aprobado por el artículo 1° de la ordenanza 611/09.

Con dicho sentido es necesario ampliar la planta de personal. Ampliase la partida de cuentas 2009 a los efectos de permitir administrativa y contablemente la incorporación de 3 nuevos médicos pediatras a partir del 1 de julio.

Sin más saluda a Ud. Atte.-

MESA DE ENTRADAS
H. C. D. de Pte. PERÓN
Fecha 21 / 07 / 09 Hora -

P.O. 976

Aprobado en la Sesión
23 / 07 09 Acia 350.
con/sin Modificaciones

Dr. PEDRO DRAGONE
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Municipalidad de Presidente Perón - Secretaría de Salud
Calle: Crisologo Larralde N° 241 CP (1862)
Tel: (02224) - 473500 int (220/311) Fax (276)
Mail: secsalud@peron.mun.gba.gov.ar

Secretaría de Gobierno
Entró 07 JUL 2009

Sr. Secretario de Hacienda
Cr. Fernando Pablo Ortega
S/Despacho

AREA DE INGRESOS
H. O. D. P. I. S. H.
21/07/09



PO 972,-

ORDENANZA Nº 623

Visto el Convenio "PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR" entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Pte. Perón.

23/07/09 Acio 30

Teniendo en cuenta la facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. B) tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, que faculta al Departamento Ejecutivo cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o sea necesario incorporar conceptos no previstos, podrá solicitar que mediante Ordenanza, se dispongan créditos suplementarios o transferencias de otras partidas del presupuesto que arrojen economía y siempre que ellas conserven créditos para cubrir las necesidades del ejercicio.

La Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. B) tercer párrafo, informa que deberá elevarse un proyecto de ordenanza, que contendrá los siguientes puntos:

1) Se deberá ampliar el convenio "PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR" por el Honorable Consejo Deliberante para su efectiva puesta en marcha.

2) Se deberá ampliar la planta de personal de acuerdo a lo siguiente:

IMPUTACIÓN			DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO
1110104000	30.09.00	1211	Personal Profesional MENSUALIZADO	3	\$ 3,078.80

3) Se deberá ampliar la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2009:

JURISDICCIÓN	RECURSO		IMPORTE
1110102000	1720114	Programa de Salud Familiar	\$ 45,000.00
TOTAL			\$ 45,000.00

4) A los efectos de cubrir las erogaciones que demande los nuevos puestos creados, se deberá deducir las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2009:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110102000	01.00.00	110	333	\$ 10,000.00
1110102000	01.00.00	110	299	\$ 2,000.00
1110102000	01.00.00	110	231	\$ 6,380.00
1110106000	50.21.00	110	229	\$ 1,837.05
1110106000	50.21.00	110	331	\$ 5,000.00
TOTAL				\$ 25,217.05

5) Se deberá ampliar la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2009:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	133	1211(Retrib. del Cargo)	\$ 45,000.00

Aprobado en la Sesión
Acio
con/sin Modificaciones